

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2258

Santiago de Cali, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-01064-00
DEMANDANTE:: JULIAN HERBEY MUÑOZ MERA y
MERY MONCALEANO FLOREZ.
DEMANDADO: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

El abogado RAFAEL ANGEL RIOS BETANCOURT, en calidad de apoderado de los señores JULIAN HERBEY MUÑOZ MERA y MERY MONCALEANO FLOREZ, presenta demandad ejecutiva singular a continuación del proceso Ejecutivo par la Efectividad de la Garantía Real, que cursó en este despacho, contra TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Pretende el pago de las costas ordenadas por el superior JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y las cuales fueron aprobadas por este despacho. Mediante Auto No. 436 de fecha 10 de marzo de 2021; por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 363, 82 y S.S., 430, y S.S., del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., a favor de JULIAN HERBEY MUÑOZ MERA y MERY MONCALEANO FLOREZ, ordenando que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar estas sumas de dinero que se relacionan a continuación:

- a) Por la suma de \$3.266.000 M/CTE, por concepto de costas procesales de primera y segunda instancia, que fue condenada la parte demandada TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real con radicación 2009-01064-00.

SEGUNDO: sobre las costas de este proceso se decidirá oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA